

# **EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, MÉXICO, EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX**

**Carmen Castañeda**  
CIESAS Occidente  
**Myrna Cortés**  
Instituto Mora

## **RESUMEN**

Este artículo tiene como objetivo estudiar la relación entre la educación y la protección de mujeres en la primera mitad del siglo XIX y descubrir quiénes fueron las mujeres «con letras». Para lograr esto hemos descrito las instituciones que educaron y protegieron a las mujeres en Guadalajara durante el periodo colonial y hemos examinado a las colegialas que se educaron en una de estas instituciones (el Colegio de Niñas de San Diego en el siglo XIX, de 1803 hasta 1860. Después hemos estudiado la relación entre la educación y la protección con base en la alfabetización funcional que habían adquirido y terminamos con el estudio de la correspondencia de las colegialas que muestra las voces de estas mujeres, que hablan de la educación y protección que recibieron en el Colegio.

## **ABSTRACT**

This essay has a purpose: to study the relationship between the education and the protection of women during the first half of the nineteenth century and discover who were the women «with letters», In order to achieve this goal we

have described the institutions that protected and educated women in the colonial period and we have examined the schoolgirls that were educated in one of these institutions (el Colegio de Niñas de San Diego) since 1803 till 1860. We also have studied the relationship between education and protection on the basis of the functional literacy the schoolgirls had acquired. Finally we have analyzed the correspondence of them which make us hear the voices of the women that speak about the teachings and protection they were granted in the in the Colegio.

## PRESENTACIÓN

En 1795, José de Jesús Sánchez, español, de veinte años, y María de la Cruz Torres, española, doncella, ambos de la jurisdicción de Xerez de la Frontera y con parentesco de sangre en cuarto grado, querían casarse. Al solicitar la dispensa de este impedimento al gobernador y vicario capitular del obispado de Guadalajara, el joven pedía

misericordia de sus ligeresas en procedimiento, llevado de la incitación de la misma naturaleza, en que tropezó como frágil, [...] que estando dañada la pretensa, saliendo de su casa con el vientre abultado tendrá mucho disgusto y saldrán al público escándalos por su padre, que como honrado y celoso de su casa hará, y que teniendo éste ya más de sesenta años de edad y siendo pobre con el casamiento se le aliviará la familia y que siendo la pretensa española y quedando sin casar será el blanco de su familia [...] <sup>1</sup>.

Por su parte, la muchacha expuso simplemente que «como mujer y sin letras; no sabe de parentescos»<sup>2</sup>.

Con esta cita queremos empezar este artículo, que tiene como objetivo estudiar la relación entre la educación y la protección de mujeres en la primera mitad del siglo XIX y descubrir quiénes fueron las mujeres «con letras». Para lograr esto hemos descrito las instituciones que educaron y protegieron a las mujeres en Guadalajara durante el periodo colonial y examinado a las colegialas que se educaron en una de estas instituciones (el Colegio de Niñas de San Diego), de 1803 hasta 1860. Después hemos estudiado la relación entre la educación y la protección, con base en la alfabetización funcional que habían

---

<sup>1</sup> AHAG. Informaciones matrimoniales de José de Jesús Sánchez y María de la Cruz Torres.  
<sup>2</sup> CASTAÑEDA, Carmen. (1989): **Violación, estupro y sexualidad. Nueva Galicia, 1790-1821**. Guadalajara: Ed. Hexágono, p. 97.

adquirido, y terminamos con el estudio de la correspondencia de las colegialas, muestrario de las voces de estas mujeres, que hablan de la educación y protección que recibieron en el Colegio.

En el anteriormente citado *Violación, estupro y sexualidad...*, ya habíamos planteado y discutido que la «protección es la palabra clave para comprender las relaciones entre hombres y mujeres, y entre la sociedad y las mujeres. Aun las que no pertenecían a la élite quedaban bajo la amplia protección de la legislación civil y eclesiástica»<sup>3</sup>. En esta investigación manejamos el concepto de protección desde dos argumentos: que «la subordinación de las mujeres era considerada esencial para el funcionamiento del sistema corporativo de control social»<sup>4</sup> y que la debilidad femenina explicaba la protección que la Iglesia y el Estado otorgaron a las mujeres durante la época colonial y en la primera mitad del siglo XIX.

## I. PROTECCIÓN Y EDUCACIÓN DE MUJERES DURANTE LA COLONIA

Los tres colegios<sup>5</sup>, los cinco conventos<sup>6</sup> y las dos escuelas para niñas de la Casa de Maestras de Caridad y Enseñanza, que se establecieron en la ciudad de Guadalajara durante el periodo colonial, tuvieron orígenes parecidos: empezaron como beaterios que se transformaron en colegios o escuelas formales y que propiciaron la creación de conventos. Primero se pensaba en la protección de las mujeres y después en su formación, ya fuera escolar o espiritual<sup>7</sup>.

---

<sup>3</sup> LAVRIN, Asunción. (1985): «Investigación sobre la mujer de la Colonia en México» siglos XVII y XVIII», en Asunción Lavrin (compiladora), **Las mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas**. Tr. de Mercedes Pizarro. México: FCE, p. 73.

<sup>4</sup> ARROM, Silvia Marina. (1988): **Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857**. México: Siglo XXI Editores, p. 97.

<sup>5</sup> El Colegio de San Juan de la Penitencia; el Colegio de Jesús María; el Colegio de Niñas de San Diego de Alcalá.

<sup>6</sup> El Convento de Santa María de Gracia de dominicas; el Convento de Santa Teresa de carmelitas descalzas; el Convento de Santa Mónica de agustinas recoletas; el Convento de Jesús María de dominicas; el Convento de Capuchinas de franciscanas.

<sup>7</sup> CASTAÑEDA, Carmen. (1995): «Relaciones entre beaterios, colegios y conventos femeninos en Guadalajara, época colonial», en RAMOS MEDINA, Manuel (coordinador), **Memoria del II Congreso Internacional. El Monacato Femenino en el Imperio Español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios**. Homenaje a Josefina Muriel. México: Centro de Estudios de Historia de México. Conдумex, pp. 455-475.

Los beaterios, como el de Jesús Nazareno o el de Santa Clara, sirvieron de refugio y protección no solo para las niñas sino también para las maestras; más tarde, el principal objetivo de los colegios fue lograr la educación «cristiana y civil» de las niñas. De esta manera, las colegialas «servían a Dios [...] hasta tomar el estado a que Dios les diere vocación». La experiencia de los colegios para niñas en Guadalajara siguió una tendencia parecida a la que encontró la doctora Pilar Gonzalbo para la ciudad de México: en el siglo XVI el interés educativo se concentraba en la formación religiosa, mientras que en el siglo XVIII se hizo énfasis en la formación práctica y en la capacitación para el trabajo<sup>8</sup>.

La historia de instituciones como los beaterios, colegios y conventos femeninos puede ser iluminada si a estos se les considera ejemplos de la «servidumbre a lo masculino» o de la «dominación masculina». Sobre este punto encontramos que todas las instituciones femeninas de Guadalajara estuvieron bajo la jurisdicción de los obispos, quienes las visitaban cada tres años y acudían a satisfacer sus necesidades. A este tipo de «inspección y reconocimiento» se debía que en los colegios no tuviera «disminución, la secuela y observancia de sus ordenanzas»<sup>9</sup>. Las visitas a los conventos tenían la finalidad de «vigilar [para que] se mantuviese el orden en los diversos aspectos de la vida conventual», tanto en la observancia de la regla como de las constituciones para «prevenir relajación en las costumbres»<sup>10</sup>.

Tenemos los casos de los obispos fray Antonio Alcalde (1771-1792) y doctor Juan Cruz Ruiz de Cabañas (1796-1824), que se preocuparon por los colegios para niñas. El obispo Alcalde gastó en ellos la suma de 98.440 pesos<sup>11</sup> y el obispo Cabañas cuidó de «la calidad de sus edificios», del «valor de sus fondos, distribución de sus rentas y plan de la educación [...] a favor de las niñas»<sup>12</sup>. En 1816 informó al rey que los colegios para niñas desempeñaban su ministerio «loablemente, con no menos satisfacción que utilidad pública»<sup>13</sup>. Sobre

---

<sup>8</sup> GONZALBO, Pilar. (1987): **Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana**. México: El Colegio de México, p. 323.

<sup>9</sup> RIVERA, Luis M., **Sección Histórica de la Gaceta Municipal de Guadalajara**. SHGMG, T. I, pp. 40 y 41, doc. No. 37.

<sup>10</sup> ROMERO DE SWAIN, Diana. (1982): «Visitas al convento de Santa María de Gracia», en **Boletín del Archivo Histórico de Jalisco**, Vol. VI, No. 2, may.-ago., p. 6. **Gazetas de México**, T. V., No. 23, martes 27 de noviembre de 1792, pp. 205-209.

<sup>12</sup> DÁVILA GARIBI, J. Ignacio. (1967) **Apuntes para la Historia de la Iglesia en Guadalajara**, T. IV, No. 1, México: Editorial Cvltvra, pp. 496-501.

<sup>13</sup> *Loc. cit.*

los conventos de monjas, en 1805 el obispo Cabañas había informado que todos estaban bajo su inspección, que él cuidaba de sus limosnas y «del manejo y conservación de dotes [...] procurando que se inviertan útilmente y que nada falte al buen trato, comodidad y alivio temporal de las enclaustradas». También dijo que en los monasterios se conservaba «la paz y caridad mutua, la clausura y la exactísima observancia de sus respectivos institutos en términos que edifica»<sup>14</sup>.

En los beaterios, mujeres seculares muy devotas enseñaban a las niñas la doctrina cristiana, a leer, a escribir y las labores femeninas. En los primeros años, las beatas tenían que trabajar para sostenerse. Al transformarse los beaterios en colegios y contar con la aprobación del rey recibieron donaciones de los obispos, quienes tomaron a su cargo la dirección de todos los colegios femeninos; entonces las maestras se dedicaron exclusivamente a la enseñanza de las niñas, sin preocuparse, como antes, por la situación económica, pues vivían de los réditos de los fondos que tenían los colegios, asegurados por la autoridad episcopal, y completaban sus ingresos con las colegiaturas que las familias de las niñas aportaban. Con el prestigio de los colegios para niñas aumentó también el de las beatas y maestras, a quienes se miró siempre con admiración y respeto porque educaban «cristiana y civilmente a las niñas».

Tenemos una idea de la población femenina en los colegios y conventos de Guadalajara por los catorce padrones que se formaron en 1793: «Monjas 209, colegialas 156 y criadas de colegios y conventos 140»<sup>15</sup>. La población escolar de los colegios para niñas aumentó durante el siglo XVIII y disminuyó en 1810 a causa de la guerra de Independencia; el número de colegialas internas se redujo porque muchos padres prefirieron sacarlas debido a los disturbios. En las escuelas de la Casa de Maestras de Caridad y Enseñanza el número de niñas que vivían «dentro» disminuyó de 50 a 40 después de 1810; y la población de la escuela de niñas «de fuera», que antes de 1810 era de 300 y 400 niñas, disminuyó en 1814 a 200<sup>16</sup>. Podemos calcular para los últimos 30 años del periodo colonial una población de 200 mujeres en los colegios y de unas 300 niñas en la escuela pública y gratuita. Creemos que solamente una cuarta parte de la población infantil femenina pudo recibir educación en Guadalajara.

---

<sup>14</sup> SERRERA, Ramón María. (1977): **Guadalajara Ganadera**. Estudio Regional Novohispano, 1760-1805. Sevilla: EEHA. CSIC, p. 412.

<sup>15</sup> PÁEZ BROTHIE, Luis. (1951): **Guadalajara, Jalisco, México. Su crecimiento, división y nomenclatura durante la época colonial, (1542-1821)**. Guadalajara, pp. 117-119.

<sup>16</sup> RIVERA, *op. cit.*, T. I, p. 42, doc. No. 42.

En el periodo colonial, la educación formal que las niñas y jovencitas adquirían en los colegios y en las escuelas consistió únicamente en el aprendizaje de la doctrina cristiana, la lectura, la escritura y las labores femeninas.

El carácter de instituciones de beneficencia que tenían los colegios femeninos, al ofrecer becas o «lugares de merced», permitía el acceso a niñas pobres que buscaban sobre todo protección en esos espacios; pues solo las familias pudientes podían enviar a sus hijas a los colegios en calidad de pensionistas, porque estaban en capacidad de pagar una colegiatura de 100 pesos anuales, durante el siglo XVII, y de 120 a 150 en el siglo XVIII.

Los obispos de Guadalajara se encargaban de otorgar los lugares de gracia a las jovencitas que solicitaban entrar al Colegio y recibir esa merced. Cuando alguno de estos lugares quedaba vacante, se presentaban las solicitantes y «habiéndose prudentemente sorteado las acciones de las niñas interesadas»<sup>17</sup>, se pasaba a elegir a la afortunada. En relación con el proceso de elección, de acuerdo con las constituciones del Colegio, se prefería a las niñas huérfanas, desvalidas o que fueran de utilidad en el coro. Sin embargo, los colegios reforzaron la educación de niñas de familias pudientes al otorgar becas a las que no eran pobres, pero que sus familiares estaban bien relacionados con las autoridades episcopales, quienes decidían la aceptación de una mujer en un colegio.

Las niñas pobres tuvieron en la escuela pública y gratuita otra opción para recibir educación formal; esta escuela, establecida a mediados del siglo XVIII en el Beaterio de Santa Clara (más tarde la Casa de Maestras de Caridad y Enseñanza) y apoyada por el obispo Fray Antonio Alcalde, respondía a una preocupación de los *ilustrados* por la educación pública. Recordemos que ilustrados españoles habían propuesto que se educara «a las mujeres en el sentido más amplio del término, preparar mujeres responsables, esposas ahorrativas y compañeras útiles para los hombres»<sup>18</sup>.

Esta idea sobre la educación de las mujeres se encuentra también en Guadalajara, como se aprecia en el informe de 1805 del obispo Cabañas, quien afirmaba que en el Colegio de Niñas de San Diego se instruían “muchas niñas en la religión, en la sólida piedad y obligaciones de su sexo [...] Allí se forman mujeres útiles y capaces de trasmitir a sus hijos y domésticos la instrucción que adquieren; y ésta sería general dentro de poco si abundara este

---

<sup>17</sup> AHAG, caja s/n, exp. s/n, s/a, 1f.

<sup>18</sup> ARROM, *op. cit.*, pp. 29 y 30.

<sup>19</sup> SERRERA, *op. cit.*, p. 414.

género de establecimientos, principalmente para las indias y gentes miserables<sup>19</sup>.

## II. EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN: COLEGIAS DEL SIGLO XIX

Pudimos acercarnos a 653 colegialas que tuvo el Colegio de San Diego entre 1803 y 1860<sup>20</sup>. En este lugar predominaron las pensionistas, 419 niñas cuyos padres o tutores pagaban una pensión o colegiatura, sobre las mercedarias, 243 niñas que tenían una beca del Colegio o «lugar de merced o gracia», cuya dotación provenía de benefactores, como los obispos o los señores piadosos<sup>21</sup>.

Precisamente en las colegialas mercedarias se percibe más la protección que otorgaba el Colegio de San Diego a las mujeres desvalidas, como podemos deducir de la solicitud de la señora María Ysabel Moreno de Basque al gobernador de la Mitra de Guadalajara, el 24 de agosto de 1835:

Ante V.S. con el mayor rendimiento dice: que ayándose en esta ciudad de Guadalajara, viuda, pobre y con mucha familia y temiendo que por la escases y la corrupción del siglo se me perbiertan mis hijos, suplico muy encaresidamente a V.S. que muestre sus entrañas de padre para conmigo, consediendo a mi hija María Antonia un lugar entre las educandas del Colegio de San Diego así Dios le conceda uno en el Reyno de los cielos.

B/esa/ l/os/ p/ies/ de V.S. su indigna María Ysabel Moreno<sup>22</sup>.

Para poder ingresar al Colegio, en un promedio de nueve cada año, las aspirantes debían presentar las «informaciones que comprobaran su legitimidad, la fe de bautismo y la de confirmación», como se había exigido durante la época colonial<sup>23</sup>. Entre 1803 y 1860 solo un 30% comprobó su legitimidad, un 22% no presentó la fe de bautismo y un 20% no proporcionó ninguna información. Esta disminución en las exigencias para admitir a las colegialas muestra una aceptación de la ilegitimidad. Además, estos documentos podían ocultar las relaciones fuera del matrimonio como las de la señora doña Rosalía Núñez, originaria de Guachinango, quién informó en su testamento, ordenado en 1801,

---

<sup>20</sup> BPEJ. FE. Colección de Manuscritos. «Libro Matrícula del Colegio de San Diego de Alcalá, 1803-1860», Ms. No. 275.

<sup>21</sup> *Ibid.*, hoja suelta.

<sup>22</sup> AHAG, caja s/n, exp. s/n, 1835, 1f.

<sup>23</sup> CASTAÑEDA, Carmen. «Educación de mujeres en Guadalajara, 1803-1821», en **La condición de la mujer en Jalisco**. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, p. 89. [AÑO???

Ytem. declaro que fui casada y velada, [...] según el orden de Nuestra Santa Madre Yglesia, con don Francisco Moreña, ya difunto, de cuyo matrimonio tubimos dos hijos legítimos, que también murieron y ... que habiendo don Francisco de Escovedo y Daza, de este comercio y vecindad [Guadalajara], llevándose a dicho mi marido al pueblo de Tepic, lo dejó allá con el pretexto de que espendiere una memoria de efectos en que tardó como cinco años y en cuyo tiempo, siendo soltero dicho don Francisco, tubo en mi una hija nombrada María Francisca Sinforosa, que actualmente vive en mi compañía, a quien hasta la edad de cinco años, sólo dio el referido su padre los correspondientes alimentos y de entonces acá, ni un medio real. Yguualmente declaro que las ynformaciones, que el mismo Escovedo hizo de la legitimidad a la enunciada mi hija para que entrase al Colegio de Niñas de San Diego de esta corte, son enteramente falsas, como se comprobará con estar enmendada la partida de bautismo de la susodicha, pues aunque el testamento que otorgué ante don José Tomás de Sandi en siete de enero, declaré en la cláusula tercera por mi hija legítima a la citada doña María Francisca; es incierto, sino que esto lo hice por complacer al nominado don Francisco Escovedo, y se estendió dicha disposición con arreglo a los apuntes que para ello dio. Por lo qual revocando y anulando la insinuada cláusula, hago esta declaración para descargo de mi conciencia<sup>24</sup>.

La edad promedio de las colegialas, tanto de las pensionistas como de las mercedarias, era de 15 años; únicamente se inscribieron tres niñas de seis años de edad, quienes iniciaron su instrucción en el Colegio. En cambio, las seis mujeres que ingresaron entre los 32 y 45 años, o doña Josefa Torres y Ramírez, que entró como pensionista cuando tenía 77 años, buscaron más bien protección en el Colegio.

Los datos que 231 colegialas dieron de su lugar de origen permiten hablar de un Colegio que atraía población de una región cercana a Guadalajara, pues un 57% venía de esta ciudad y las restantes residían en 65 poblaciones de Jalisco, Aguascalientes, Michoacán y Zacatecas; dos provenían de San José de California, y solamente una era española peninsular.

Quizá el lugar de procedencia establecía nexos de amistad entre las colegialas, aunque las relaciones más estrechas eran las de parentesco: unas colegialas eran primas hermanas, otras, tías y sobrinas o cuñadas y, sobre todo, hermanas, ya que de 653 colegialas 158 eran hermanas. Esto indica que un grupo pequeño de familias era el que podía educar a sus hijas en un cole-

---

<sup>24</sup> AIP. Not. Ignacio de Fragoso y Saucedo, vol. 1, fol. 22 v.



gio de Guadalajara.

Identificamos a los padres de algunas colegialas como miembros prominentes de las familias de la élite de Guadalajara<sup>25</sup>. Está comprobada la importancia económica que tuvieron las empresas de las familias Sánchez Leñero, Estrada, Porres, Moreno de Tejada, Orendáin, Maza, Pacheco, Peña, del Portillo, Trigo, Avendaño, Gárate y Villaseñor, que eran dueñas de haciendas agrícolas y ganaderas, tenían grandes comercios y, por lo tanto, pertenecían al Consulado de Comerciantes de Guadalajara y ocupaban cargos de alcaldes y regidores en el Ayuntamiento de la ciudad, y así podían ejercer la justicia y controlar el abasto y los precios de la carne, del maíz y del trigo de Guadalajara.

El tiempo que las colegialas permanecieron en el Colegio iba desde unos cuatro o seis meses, o un año, hasta las que pasaron toda su vida en el Colegio, como doña Mariana Cosío, colegiala de merced, quien «entró el 18 de abril de 1806 y murió el 12 de mayo de 1849 en este Colegio siendo vicerectora». La mayoría de las colegialas pasó en el Colegio un promedio de tres años. Las mercedarias permanecían en el Colegio hasta que cumplían veinticinco años de edad. La duración de la estancia de las niñas en el Colegio es un indicio de que para unas se buscaba el aprendizaje de la doctrina cristiana, la lectura y la escritura y que para otras el Colegio constituía un lugar de recogimiento como lo podía haber sido un convento o un beaterio. Las que se quedaron a vivir en el Colegio ocuparon los puestos de rectora, vicerectora, maestras de escuela y labores, enfermera, portera, tornera, hortelana, sacristana, ayudante de sacristana, cantora, organista y campaneras.

Del Colegio para Niñas de San Diego de Alcalá se dijo que «las más de las colegialas abrazaron el estado monástico y algunas el de buenas casadas, que produjeron la mejor educación en sus familias». Las causas de la salida del Colegio indican muchas veces el destino de las colegialas. Unas dejaban el

---

<sup>25</sup> A don Alfonso Sánchez Leñero y a doña María Moreno, padres de doña Ignacia; a don Gabriel Sánchez Leñero y a doña María Cecilia Rotellas, padres de doña María Francisca; a don Ignacio de Estrada y a doña María Josefa Porres, padres de doña Guadalupe y de doña Inés; a don Eugenio Moreno de Tejada y a doña Josefa Sánchez Leñero, padres de doña Manuela, doña María de la Concepción y doña Petra; a don Tomás Orendáin y doña Josefa Camacho, padres de doña María Guadalupe; a don Miguel del Portillo y doña María Trigo, padres de doña Francisca; a don Gerónimo de la Maza y a doña Ignacia de Avendaño, padres de doña María de Jesús y de doña María Trinidad; a don Francisco Javier de Pacheco y Villegas y a doña Josefa de Gárate, padres de doña Ignacia y doña Micaela; a don Francisco de la Peña y Alvarado y a doña Juana del Río, padres de doña Juana; a don José María Villaseñor y doña María Antonia Valencia, padres de doña Mariana.

Colegio para volver a su casa y otras para «tomar el estado de matrimonio» o entrar a un convento. Otras salieron por enfermedad y unas treinta murieron en el Colegio, como la colegiala de merced doña Casilda García, quien llegó el 24 de enero de 1817 y murió el 15 de abril de 1850 y fue sepultada en el campo santo del mismo Colegio.

Entre las veintiuna colegialas que salieron para tomar estado de matrimonio encontramos a doña Guadalupe Estrada Porres Baranda, quien dejó el Colegio para casarse con don Dionisio Ruiz y Cabañas, o a doña María Francisca Sánchez Leñero, quien se casó con don Sebastián Gutiérrez de Allende. Otras 42 colegialas dejaron el Colegio para entrar de religiosas en conventos (trece al de Santa María de Gracia de dominicas, diez al de Capuchinas franciscanas, siete al de Jesús María de dominicas y cuatro al de Santa Teresa de carmelitas descalzas). Entre las que escogieron el monacato estuvieron doña Micaela Pacheco Gárate, que entró de religiosa en el convento de Jesús María de Guadalajara el primero de enero de 1822; doña María Josefa Covarrubias, que ingresó al convento de capuchinas de Salvatierra, o doña María Josefa Gordo, que lo hizo al convento de Santa Mónica de Guadalajara. Otros colegios también estuvieron en los destinos de las colegialas, como doña María Dolores Tréllez Villa de Moros Garduño, quien pasó a la Casa de Maestras de Caridad y Enseñanza de Guadalajara.

Las personas que acompañaban a las colegialas cuando salían del Colegio eran principalmente los padres (38%), la madre (24%) o el padre (11%). En menor proporción estuvieron otros parientes cercanos (los hermanos, la abuela, los tíos o los primos), así como los tutores o las personas con las que se habían criado.

Por las fuentes oficiales, como los informes o memorias de los gobernadores, sabemos que en el Colegio de San Diego, durante la primera mitad del siglo XIX, las mercedarias y las pensionistas aprendían la «doctrina cristiana, leer, escribir, coser, bordar con seda, oro, lana, etc., dar colores en papel, abotonar y tejer cintas y cordones, hacer flores, planchar y encarrujar», como lo informaba en 1831 el gobernador José Ignacio Herrera y Cairo<sup>26</sup>. Igualmente, en 1834 y en 1835 el gobernador Antonio Romero informó que a las colegialas pensionistas y de merced y a las niñas «de fuera», que asistían a la

---

<sup>26</sup> HERRERA, José Ignacio. **Memoria sobre el estado actual de la administración pública que el C. Gobernador ... presentó al H. Congreso el 1o. de febrero de 1831.** Guadalajara: imp. del Gobierno, s.a., anexo 4.

escuela pública anexa, se les enseñaba «principios religiosos y políticos, lectura y escritura» y se les instruía «con esmero en coser, bordar, hacer flores y demás haciendas del sexo [...] que les son propias y lucrativas, y sería de desear se les enseñe también el dibujo, las cuentas, etc.»<sup>27</sup>.

Hemos encontrado una primera prueba de la alfabetización femenina en 128 testamentos que fueron firmados por mujeres, muchas de ellas educadas en el Colegio de San Diego, de un total de 190 testamentos ordenados por mujeres ante los escribanos de Guadalajara entre 1790 y 1821<sup>28</sup>. La muestra de 190 testamentos da un 33% de analfabetas, superior al promedio que Silvia M. Arrom encontró en la ciudad de México con base en las muestras de 1802 a 1803 (20%) y de 1825 a 1827 (17%)<sup>29</sup>.

Pero tenemos que entender la alfabetización en un sentido amplio, poseer no solo las habilidades para leer y escribir sino también el conocimiento para saber emplear esas destrezas. La «alfabetización efectiva» o funcional es la que permite actuar para hacer cambios en la propia vida y en la sociedad. Nuestra meta en esta investigación ha sido averiguar cómo empleaban las mujeres las habilidades de la lectura y la escritura, que habían aprendido o reafirmado en el Colegio, y cómo demostraban que eran unas mujeres de «letras». También debemos entender la educación que las mujeres recibían en este Colegio como un mecanismo mediante el cual las familias pudientes aseguraban su reproducción social. Una hija en el Colegio de San Diego podía servir para canalizar algún crédito a la familia, la educación de una niña aseguraría un mejor matrimonio y facilitaría el manejo de bienes e instrumentos legales. Pero no podemos examinar estas actividades sin revisar la situación legal de las mujeres.

La legislación colonial continuó vigente en la primera mitad del siglo XIX e imponía restricciones y protección a las mujeres. Aunque estas no podían ocu-

---

<sup>27</sup> ROMERO, José Antonio. (1834): **Informe dirigido por el Gobierno del Estado de Jalisco al Excmo. Presidente a consecuencia de la circular mandada por el Ministerio de Relaciones al mismo, en 20 de agosto del presente año.** Guadalajara: imp. del gobierno a cargo de don Nicolás España, pp. 12-14; e *Ídem.* (1835): **Informe sobre el estado actual de la administración pública del Estado de Jalisco, leído por el Excmo. Sr. Gobernador... ante la honorable Asamblea Legislativa en la apertura de sus sesiones ordinarias el día 1o. de febrero de 1835.** Guadalajara: imp. del gobierno a cargo de don Nicolás España, p. 19.

<sup>28</sup> Localizados por Lorena Meléndez y Ramón Plascencia para preparar su tesis «Dotes, arras, bienes parafernales, gananciales y testamentos de mujeres en la Nueva España».

<sup>29</sup> ARROM, *op. cit.*, p. 37.

par cargos públicos, ni votar, ni ser jueces, abogados o sacerdotes, sí podían manejar negocios, defender en los tribunales civiles las propiedades familiares o acudir a las autoridades eclesiásticas para que alentaran a los novios renuentes a casarse. La ley concedía a las mujeres «el derecho a manejar sus propios asuntos legales»<sup>30</sup>.

En el Archivo del provisor eclesiástico del obispado de Guadalajara encontramos constancias de «las medidas destinadas a proteger la maternidad y la reputación de las mujeres [,que] reconocían su vulnerabilidad sexual». Las mujeres sabían que estaban protegidas por la ley, como María Marcelina Josefa Espinosa y Pérez, de Guadalajara y vecina de la feligresía del Sagrario, española, de diecisiete años, hija legítima, quien en 1784 escribió una carta al provisor y vicario general, donde exponía que «haviendo conocido» a don José María Gazano Gallo, originario y vecino de la ciudad de México, cadete del regimiento de dragones que estaba en la ciudad, de veintiocho años, “lo hisse dueño de mi honor con palabra y prenda de casamiento y haiandome en el día embarazada y estar temerosa del castigo de mis padres como desonor de mi persona; suplico a V.S. se sirba llamar a dicho cadete para que me cumpla la palabra que me dio para que con esto se consiga lo principal que es ponernos en gracia de Dios y evitar los daños que me pueden sobrevenir [...]”<sup>31</sup>. Inmediatamente, el provisor mandó el escrito de María Marcelina al cadete, quien lo leyó y declaró que hacía seis meses que la conocía y que era cierto todo el contenido del escrito. Con esta declaración, el provisor ordenó que se procediera a efectuar las diligencias matrimoniales, las cuales fueron aprobadas.

Igualmente, los archivos notariales guardan muchos testimonios de «la protección concedida a las mujeres en consideración a sus diferencias con los hombres»<sup>32</sup>. En primer lugar encontramos instrumentos legales que manejaban las mujeres casadas, como la dote, «que pertenecía exclusivamente a la mujer» y «le aseguraba cierto grado de independencia económica durante el matrimonio y la viudez». Después estaban las arras que también le correspondían a la mujer, «eran consideradas el modo como el marido dotaba a su esposa» y protegían «su situación económica en caso de que el marido perdiera su fortuna o muriera». Otros bienes que podía controlar la mujer eran los parafernales, es decir, lo que aportaba al matrimonio. También le pertenecían

---

<sup>30</sup> *Ibid.*, p. 78.

<sup>31</sup> AHAG. (1784): **Diligencias matrimoniales**. Sobre el matrimonio que pretenden contraer don José María Gazano y María Marcelina Josefa Espinosa.

<sup>32</sup> ARROM, *op. cit.*, p. 80.

parte de los bienes gananciales.

En el Archivo de Instrumentos Públicos de Guadalajara localizamos expedientes de los poderes que mujeres, colegialas pensionistas, otorgaban a los parientes hombres para que reclamaran sus derechos, como doña Michaela Pacheco y Gárate, menor de veinticinco años, quien, antes de tomar el hábito de religiosa en el convento de Jesús María, otorgó su poder el 31 de diciembre de 1821, ante el escribano José Tomás de Sandi, a su hermano «el señor doctor don Miguel Ignacio de Gárate, canónigo doctoral, para la aprobación de los inventarios, liquidación del caudal, partición de sus bienes y aseguración de éstos»<sup>33</sup>, o como doña Guadalupe Mora y Torres, doncella, mayor de veinticinco años, el 16 de noviembre de 1820, quien otorgó su poder a su pariente don José Ignacio Torres, para que en su nombre percibiera la legítima paterna que le correspondía por la muerte de su padre don Juan José de la Mora y Palma<sup>34</sup>.

Las **colegialas de merced** también pudieron defender sus intereses mediante el manejo de las instituciones legales, pero también nombraron a parientes hombres para que tramitaran sus asuntos, **como doña María de Jesús Gordo**a, antes **colegiala pensionista y después religiosa** en el convento de Santa Mónica de Guadalajara, quien otorgó poder el 18 de julio de 1819, ante el escribano José Tomás de Sandi, a su legítimo hermano, don Juan Francisco Gordo, para que representara su persona con su hermano el presbítero y doctor don José Miguel Gordo y recibiera la legítima paterna que le correspondiera; «siendo la parte de la hacienda nombrada la Trinidad en la jurisdicción de Sierra de Pinos y una casa en dicho Real»<sup>35</sup>.

Aunque la legislación daba protección a las mujeres y ellas utilizaron las instituciones legales para velar por sus intereses, la gestión de estas medidas dependía en gran parte de la intervención de los hombres, porque «era 'impropio' para mujeres casadas e hijas solteras realizar independientemente las transacciones legales para las cuales eran consideradas competentes»<sup>36</sup>, porque «la sumisión femenina guarda una estrecha relación con el parentesco

---

<sup>33</sup> AIP, vol. 15, fol. 348.

<sup>34</sup> Ídem, vol. 14, fol. 209.

<sup>35</sup> Ídem, vol. 13, fol. 184.

<sup>36</sup> ARROM, *op. cit.*, p. 97.

<sup>37</sup> RAPP REITER, Rayna. (1991): «En busca de los orígenes: desenredando los hilos de la jerarquía genérica», en Carmen Ramos (compiladora): **El género en perspectiva, de la dominación universal a la representación múltiple**. México: UAM. Unidad Iztapalapa, pp. 27-60.

masculino o es simultánea a éste»<sup>37</sup> y porque «la subordinación de las mujeres era considerada esencial para el funcionamiento del sistema corporativo de control social»<sup>38</sup> durante la época colonial y la primera mitad del siglo XIX.

### III. LA CORRESPONDENCIA DE LAS COLEGIALAS

Como hemos visto, la formación de las mujeres se reducía a lo necesario para que cumplieran las labores propias de su sexo; sin embargo, la alfabetización cobraba funciones distintas de las que anteriormente se le adjudicaban. Estas nuevas atribuciones aún no reconocían el arribo de la mujer a los altos círculos del conocimiento, pero sí tenemos que reconocer que cada día más mujeres se alfabetizaban, aunque la gran mayoría perteneciera a la élite.

El acceso de las mujeres a la alfabetización abría, sin duda, posibilidades antes inexistentes. Además de tener usos sociales, como ya hemos visto en el caso del concepto de «reproducción social», la educación tiene como consecuencia inmediata, a menudo poco valorada, la simple capacidad de la comunicación. Existen pocas fuentes para detectar estas expresiones femeninas sobre su mundo y sobre la propia educación recibida; afortunadamente hemos localizado una de ellas en la correspondencia del Colegio de Niñas de San Diego de Alcalá. Dicho material comprende 56 cartas dirigidas a las autoridades eclesiásticas de Guadalajara en donde las responsables y las colegialas de la institución utilizan la palabra escrita para comunicarse y en las que es posible reconstruir hasta cierto punto su visión del funcionamiento de una institución educativa regida por la autoridad eclesiástica.

La idea que gobernaba las relaciones que las mujeres mantuvieron en el Colegio se basa en que «el mundo social, que aquí aparece, está organizado según dos lógicas: la de la protección y la de la dependencia; ambas exigen obligaciones y servicios»<sup>39</sup> y perpetúan las convenciones con que debe dirigirse el Colegio **en general al obispo**. La instancia encargada de regular la vida interna de la institución tenía un carácter dual: por un lado el de autoridad superior, inamovible, determinante e incuestionable; por el otro el que le confería el compromiso moral dentro de la religión católica de padre benévolo y salvador.

---

<sup>38</sup> ARROM, *op. cit.*, p. 97.

<sup>39</sup> CHARTIER, Roger. (1993): **Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna**. Madrid: Alianza Editorial, (Alianza Universidad No. 755), p. 298.

La mayor parte de las cartas presentan información referente al funcionamiento interno del Colegio y solicitudes de entrada a la institución. En este segundo tipo de cartas las aspirantes a colegialas o sus madres se dirigían al obispo para obtener un lugar de gracia dentro del Colegio, con una visión paterna de la autoridad. El obispo encarnaba la imagen del padre protector al que se apelaba como representante de una «institución que a pesar de su tradicional actitud misógina, aún les brindaba un mínimo de protección, siempre y cuando obedecieran sus reglas de comportamiento o se arrepintieran de no observar los cánones religiosos»<sup>40</sup>.

A cambio de su protección, la iglesia exigía que las mujeres demostraran tener una conducta intachable mediante la declaración de testigos de calidad que dieran referencias sobre su comportamiento<sup>41</sup>. Así, la Iglesia condicionaba la entrada al Colegio a la observancia de su «definición de moralidad y a la imposición restrictiva de códigos de conducta» determinados por ella<sup>42</sup>.

La utilización del conocimiento de la lectura y la escritura encuentra en la correspondencia femenina una aplicación que permite a las mujeres obtener respuesta a sus peticiones y transformar con ello su propia vida mediante el empleo de recursos como la emulación, la expresión de sentimientos de desprecio hacia el mundo exterior y de la propia inutilidad, con el fin de solicitar algún beneficio: «emular para obtener» ante las autoridades. Las cartas de petición hacen uso de la «retórica religiosa de la súplica, que hace contrastar la humildad del solicitante y la grandeza del gesto bienhechor hecho bajo la mirada de Dios»<sup>43</sup>. La hipótesis que explica que las mujeres acudieran por protección a la Iglesia se basa en «la idea de que la voluntad y el honor femeninos eran frágiles bienes» que podían perderse en el mundo exterior<sup>44</sup>. De esta forma el argumento de la debilidad femenina se convierte en un pretexto, si sabemos de antemano que esas cartas fueron escritas «aprovechando los resortes que les parecen más adecuados a las autoras para conmovier a su destinatario»<sup>45</sup>.

---

<sup>40</sup> LAVRÍN Asunción, (coord) (1989): **Sexualidad y matrimonio en la América hispánica**. México: Grijalbo. CONACULTA (Colección Los noventa), p. 76.

<sup>41</sup> Para la plena satisfacción de las autoridades a cada carta de solicitud de ingreso sigue una ratificación de la condición y virtudes que la mujer expone escrita por la rectora del colegio o en su defecto las precisiones necesarias.

<sup>42</sup> FOUCAULT, Michel, citado en LAVRÍN, **op. cit.**, p. 56.

<sup>43</sup> CHARTIER, **op. cit.**, p. 304.

<sup>44</sup> LAVRÍN, **op. cit.**, p. 75.

<sup>45</sup> CHARTIER, **op. cit.**, p. 305.

Para actuar como la institución salvadora capaz de alejar a la mujer del peligro, la legislación del Colegio, como ya hemos visto, exigía la entrega de la fe de bautismo y las pruebas de limpieza de sangre de la interesada, para evitar la entrada de niñas ilegítimas o con padres de comportamiento dudoso, que afectaran a las internas de mejor calidad. Sin embargo, el cumplimiento de este requisito presenta índices muy bajos, indicando una incongruencia entre la legislación existente y las condiciones de su aplicación.

La gran cantidad de solicitudes de refugio indica que las mujeres se sentían expuestas a situaciones de peligro. Entre los principales argumentos que exponen las mujeres se encuentran la pobreza y la orfandad; estas condiciones son vistas como los primeros puntos de donde parten los peligros que puede sufrir una mujer y ante los cuales en las cartas se apela a la protección de la Iglesia. Los deseos de recibir una educación para la vida práctica ocupan un lugar secundario, indicando que más que actuar como una institución de enseñanza, el Colegio de San Diego era visto como una casa de protección en tiempos difíciles.

Las cartas que refieren la necesidad de protección de las mujeres debido al peligro que corrían dentro de la propia familia merecen un apartado específico. El extremo de esta situación fue presentado ante las autoridades de la Sagrada Mitra por Doña Trinidad Montoro, que acudió ante esta instancia para pedir que su hermana Josefa saliera del Colegio. La vicerrectora escribió a los gobernadores de la mitra diciendo

...que esta niña es huérfana de padre y madre; y que no tenía persona de respeto a cullo lado se pudiera educar y vivir honestamente y lla en este tiempo estaba en esta ciudad y venía a la reja abierta esta misma señora doña María Trinidad, su hermana, que se que es casada en Tepic, de donde vino la citada doña Josefa, y en donde según se dice en el escrito, estaba mui espuesta a una prostitución ynfame<sup>46</sup>.

Ante la insistencia de doña Trinidad, se presentó como testigo el benefactor de la niña, para declarar que la suegra de la misma doña Trinidad le había pedido llevarse a doña Josefa de la casa familiar donde su hijo, don Ygnacio Pintado, ejercía sobre su cuñada una «persecución torpe» y

por no ver a su hijo y la familia embuelta en los gravísimos males de una comunicación inestuosa, trató de separar de la casa a la citada joven

---

<sup>46</sup> AHAG, caja s/n, exp. s/n, 1839, 1 f.



mandándola con su hijo a esta capital que el mismo señor Narváez solicitó de vuestras señorías que entare de pensionista al Colegio de San Diego [...] en favor de una joven sin experiencia, ni educación para preservarla de una lastimosa perdición<sup>47</sup>.

Era principalmente el temor al señalamiento social lo que ocasionaba que, al existir una situación de deshonor, las familias de las mujeres acudieran a la Iglesia para encontrar un refugio seguro. La creación de colegios para niñas indica el crecimiento de esta necesidad y también el acceso de mujeres de clases más bajas a ellos por medio de los lugares de merced. En las solicitudes de merced los conceptos de protección y de educación se relacionan íntimamente, de manera que el primero tuvo un papel dominante sobre el segundo. Esta situación encuentra explicación en el contexto social y político del siglo XIX, que en los primeros 50 años posteriores a la Independencia provocó tiempos difíciles para las mujeres: temor a los levantamientos, a los excesos y a la «corrupción del siglo». No se puede aislar la correspondencia de su entorno real y ante estas situaciones era fundamental aprovechar las condiciones «de un mundo social en el que la legitimidad de una fórmula, de un enunciado y de un comportamiento depende, no de su contenido mismo, sino de las condiciones de su empleo»<sup>48</sup>, así podemos entender el peso que tienen las palabras de María Andrea Pérez, colegiala pensionista que en 1842 agradecía al obispo de Guadalajara su entrada a un convento:

no tengo palabras capasses de man[i]festar mi reconocimiento a Vuestra Ylustrísima por el gran beneficio que me ha echo en darme el lugar, que tanto he deseado, en [el convento de] Jesús María si este beneficio Dios se lo [h]a de recompensar con la felisidad eterna por ninguna criatura es capas de conoser la felisidad que es huir de la Babilonia de este mundo para únicamente obrar el único negocio que tenemos que es su salvación [...] <sup>49</sup>. [Subrayado nuestro].

La última rectora que tuvo el Colegio escribió en 1862 dos cartas al secretario don Francisco Arias y Cárdenas para pedir instrucciones ante las leyes de Reforma. La primera se refiere a la ausencia en la ciudad de las autoridades eclesiásticas desterradas en ese tiempo:

Señor, largos se me asen los días, quisiera se abrebiara el tiempo para ver a todos los señores desterrados, también por ver si ya estando aquí

---

<sup>47</sup> *Loc. cit.*

<sup>48</sup> CHARTIER, *op. cit.*, p. 305.

<sup>49</sup> María Andrea Pérez, colegiala, al obispo Diego Aranda. AHAG, caja s/n, exp. s/n, 1842, 1 f.

el señor arzobispo, le entregan esta casa que no han querido dar a los señores gobernadores de la mitra, usted señor haga mucho empeño para esto, acuérdesse en particular de San Diego, a ver si con los grandes señores de esta capital se consigue lo que tanto tiempo hemos deseado y cuya esperanza me tiene a pesar de mis males trabajando:

Desea esté usted con salud su afectísima segura servidora que atenta besa su mano<sup>50</sup>.

La segunda de ellas aborda el problema del cambio de gobierno civil de la institución y muestra un tono de complicidad con la autoridad superior al revelar que la rectora escondió los artículos de la iglesia para protegerlos de la expropiación que se realizaba de los bienes suntuarios del clero

Me acaban de decir, esta casa ha vuelto al gobierno civil, ahora sí creo no puedo yo permanecer, mi voluntad es no estar ya ni un solo día, le digo a usted esto para que el señor arzobispo tome sus providencias, respecto de las cosas de la iglesia, la plata que hay y los ornamentos que yo recogí dígame usted donde los pongo, no sea que me sorprendan haí mismo, deseo saber que hacemos.

Dispénseme señor tantas molestias de su afectísima segura servidora que atenta besa su mano<sup>51</sup>.

La correspondencia fue un medio por el cual las mujeres pudieron expresarse ante el trastocamiento que la legislación de la Reforma hacía de la institución educativa de San Diego. Es difícil encontrar qué opinaban de los cambios políticos que se operaban en su mundo, aun las cartas de la rectora del Colegio muestran tenuemente opiniones de rechazo ante las transformaciones legales que les afectaban. Su vida interna estaba regida por una dinámica impuesta por las creencias de la Iglesia. Una transformación como la que operó la Reforma en las instituciones eclesiásticas a nivel económico, político y educativo era demasiado rotunda para ser aceptada con facilidad. Las formas sociales son renuentes al cambio, especialmente tratándose de aspectos relacionados con ideologías y creencias. Para los grupos profundamente religiosos, como las mujeres, partidarios de que la Iglesia siguiera detentando el poder, el proceso de Reforma resultaba ser un golpe que se negaban a aceptar. Este fue el gran obstáculo que debía enfrentar el proceso de secularización que emprendió el gobierno liberal de México, aun sobre tendencias opuestas, sobre rezagos del orden colonial y sobre la fe de la población. La idea de educación para la mujer

---

<sup>50</sup> María Ana Estrada, rectora del colegio, a las autoridades de la sagrada mitra. AHAG, caja s/n, exp. s/n, 1864, 1. f.

<sup>51</sup> *Loc. cit.*

que se perfilaba en el México independiente tomó los principios del utilitarismo, con el objetivo de suprimir la enseñanza clásica, ya que se consideraba más necesario el conocimiento útil, no el ornamental.

Sin embargo, este proceso tardará en obtener sus objetivos; era necesaria la difusión de una nueva mentalidad, que no terminaba de implantarse debido a la resistencia del sistema de valores existente. Es cierto que «ciertas elites [...] asumen el papel de vanguardistas, introduciendo y promoviendo los cambios, mientras otras optan por defender y mantener las formas tradicionales»<sup>52</sup>. En realidad este fue un proceso en el ámbito mundial, que marcó el arribo de las sociedades a la modernidad.

Más allá del contexto social que reflejan las cartas, es posible delinear situaciones concretas de la vida interna del Colegio y de las mujeres que lo ocupaban, provocando la imaginación de historias completas sobre la vida de sus autoras, sobre cómo veían su mundo y cómo se veían ellas mismas.

Aunque necesitamos seguir trabajando en muchos frentes para comprender el lugar de las mujeres en la sociedad, su condición, sus roles, su poder, sus voces y sus silencios (como lo proponen Georges Duby y Michelle Perrot), creemos que el estudio de las colegialas dará nuevas luces en la investigación de las mujeres y nos ayudará a comprender el proceso de reproducción de los roles personales en las generaciones siguientes en el caso concreto de la ciudad de Guadalajara. Queda por investigar si la idea de la protección hacia las mujeres siguió funcionando aun después del relevo de autoridades eclesiásticas por civiles en las instituciones educativas, de la clausura de conventos y beaterios y de la difusión de la idea del utilitarismo en la educación femenina.

## ARCHIVOS

Archivo de Instrumentos Públicos de Jalisco. AIP.  
Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara. AHAG.  
Biblioteca Pública del Estado de Jalisco. BPEJ. FE. Fondos Especiales.

## BIBLIOGRAFÍA

ARROM, Silvia Marina. (1988): **Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857**. México: Siglo XXI Editores.

CASTAÑEDA, Carmen. (1989): **Violación, estupro y sexualidad. Nueva Galicia, 1790-1821**. Guadalajara: Ed. Hexágono

\_\_\_\_\_, «Educación de mujeres en Guadalajara, 1803-1821», en **La condición de la**

<sup>52</sup> ROMERO, José Luis. (1989): **Estudio de la mentalidad burguesa**. México: Alianza Editorial Mexicana, p. 129. (Libro de bolsillo No. 1287).

- mujer en Jalisco.** Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- \_\_\_\_\_. (1995): «Relaciones entre beaterios, colegios y conventos femeninos en Guadalajara, época colonial», en RAMOS MEDINA, Manuel (coordinador), **Memoria del II Congreso Internacional. El Monacato Femenino en el Imperio Español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios.** Homenaje a Josefina Muriel. México: Centro de Estudios de Historia de México. Centro de Estudios de Historia de México. Conдумex.
- CHARTIER, Roger. (1993): **Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna.** Madrid: Alianza Editorial, (Alianza Universidad No. 755).
- DÁVILA GARIBI, J. Ignacio. (1967): **Apuntes para la Historia de la Iglesia en Guadalajara**, T. IV, No. 1, México: Editorial Cvltvra.
- GONZALBO, Pilar. (1987): **Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana.** México: El Colegio de México.
- HERRERA, José Ignacio. **Memoria sobre el estado actual de la administración pública que el C. Gobernador ... presentó al H. Congreso el 1o. de febrero de 1831.** Guadalajara: imp. del Gobierno, s.a., anexo 4.
- LAVRIN, Asunción. (1985): «Investigación sobre la mujer de la Colonia en México» siglos XVII y XVIII», en Asunción Lavrin (compiladora), **Las mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas.** Tr. de Mercedes Pizarro. México: FCE.
- \_\_\_\_\_. (coord). (1989): **Sexualidad y matrimonio en la América hispánica.** México: Grijalbo. CONACULTA, (Colección Los noventa).
- MELÉNDEZ, Lorena y Ramón Plascencia. **Dotes, arras, bienes parafernales, gananciales y testamentos de mujeres en la Nueva España.** Universidad de Guadalajara. Tesis de licenciatura en historia.
- PÁEZ BROTHIE, Luis. (1951): **Guadalajara, Jalisco, México. Su crecimiento, división y nomenclatura durante la época colonial, (1542-1821).** Guadalajara.
- RAPP REITER, Rayna. (1991): «En busca de los orígenes: desenredando los hilos de la jerarquía genérica», en RAMOS, Carmen (compiladora). **El género en perspectiva, de la dominación universal a la representación múltiple.** México: UAM. Unidad Iztapalapa.
- RIVERA, Luis M., **Sección Histórica de la Gaceta Municipal de Guadalajara.** SHGMG, T. I, doc. No. 37.
- ROMERO, José Antonio. (1834): **Informe dirigido por el Gobierno del Estado de Jalisco al Excmo. Presidente a consecuencia de la circular mandada por el Ministerio de Relaciones al mismo, en 20 de agosto del presente año.** Guadalajara: imp. del gobierno a cargo de don Nicolás España.
- \_\_\_\_\_. (1835): **Informe sobre el estado actual de la administración pública del Estado de Jalisco, leído por el Excmo. Sr. Gobernador... ante la honorable Asamblea Legislativa en la apertura de sus sesiones ordinarias el día 1o. de febrero de 1835.** Guadalajara: imp. del gobierno a cargo de don Nicolás España
- ROMERO, José Luis. (1989): **Estudio de la mentalidad burguesa.** México: Alianza Editorial Mexicana, (Libro de bolsillo No. 1287).
- ROMERO DE SWAIN, Diana. (1982): «Visitas al convento de Santa María de Gracia», en **Boletín del Archivo Histórico de Jalisco**, Vol. VI, No. 2, may.-ago.
- SERRERA, Ramón María. (1977): **Guadalajara Ganadera.** Estudio Regional Novohispano, 1760-1805. Sevilla: EEHA. CSIC.